

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., agosto catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Sucesión 2020-0290

Teniendo en cuenta que el salario mínimo para el año 2020, se estableció en la suma de \$877.803 la mayor cuantía para este año, está establecida en la suma igual o superior a \$131.670.450,00. En este orden de ideas, significa que este Despacho no es competente para conocer el proceso de la referencia, atendiendo a la cuantía de los bienes relictos que es la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000,00) que se indica en el escrito de la demanda, el cual es de menor cuantía, en consecuencia se dispone.

1.- RECHAZAR la demanda de sucesión del causante EDILBERTO DE JESÚS ALVARADO VELASQUEZ, por competencia.

2.- REMITIR la demanda junto con sus anexos, a la oficina judicial para que sea asignado al señor Juez Civil Municipal (reparto) de esta ciudad, conforme las prescripciones del artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL  
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
N° 64 DE HOY 18 AGO 2020  
Secretaria [Signature]